



# Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



**BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD**

San Salvador de Jujuy, 2 de julio de 2026.-

**Al Pte. del Concejo Deliberante  
de San Salvador de Jujuy**

**Dr. Gastón Millon:**

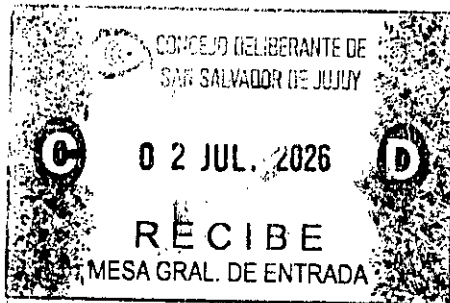
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de presentarle el siguiente proyecto de minuta de declaración referente a **que el Concejo se declare por la libertad inmediata de Franco Oscari, joven campesino detenido por expresar opiniones sobre el gobierno de Javier Milei y Patricia Bullrich.**

Se adjunta un compuesto de tres (3) fojas útiles, incluyendo nota de presentación, para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a UD.

KEILA ZEQUEIROS  
Concejal Bloque PTS-FITU  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

  
Gastón Millon

*Handwritten notes:* No, N: 25

*Handwritten:* Inicio Exp. N° 585 - X - 2026

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



### MINUTA DE DECLARACIÓN

Emanamos ante este cuerpo la profunda preocupación por la situación de aprehensión del joven campesino Franco Oscari en la provincia de Jujuy por parte de la Policía Federal. Fue detenido tras un operativo violento que irrumpió de madrugada el miércoles 23 de junio en su casa del Paraje Las Goteras en Santa Bárbara, a dos horas de la localidad de Palma Sola, límite con la provincia de Salta. El motivo, un mensaje privado por la red social Facebook, el 17 de abril pasado, a la Senadora Nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (LLA), Patricia Bullrich, quien realizó la denuncia, siendo la orden de detención emanada por el Juez Federal Ariel Lijo.

Franco y su familia son integrantes del Movimiento Nacional Campesino Indígena-MNCI VC, y de la organización Tierra Fértil, espacios que desde hace años vienen atravesando situaciones de alta conflictividad con empresarios del agronegocio y del sector minero que pretenden avanzar en la zona con negocios extractivistas en tierras donde habitan históricamente familias campesinas.

La detención violenta de Franco Oscari y los procedimientos posteriores expresan graves vulneraciones a las garantías constitucionales y de derechos humanos. Samanta Delgado, una de las abogadas del joven, integrante del equipo legal del Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI VC), denunció que tras el rechazo del pedido de excarcelación del joven, quien estuvo inicialmente detenido en la delegación de la Policía Federal en San Salvador de Jujuy, fue trasladado de forma arbitraria e incomunicado con destino a la ciudad de Buenos Aires, pasando horas con paradero incierto y sin la debida notificación a la defensa técnica.

El rechazo del pedido de excarcelación dictado desde la justicia porteña se basó en los argumentos fiscales de que, al trabajar el joven de manera informal en el campo y residir en un lugar de difícil acceso, presentaba riesgo de fuga. Como bien señaló la defensa, las condiciones socioeconómicas y de ruralidad de una persona campesina no pueden ser utilizadas penalmente como un indicio de peligrosidad procesal o de fuga. Vivir en el campo y producir alimentos no es un delito.

Tras sucesivos traslados por San Miguel de Tucumán y la Ciudad de Salta, y gracias al accionar de la Coordinadora por la libertad de Franco Oscari, se logró frenar el traslado a la Capital Federal, habiéndose concretado recientemente su regreso a la provincia, por lo que actualmente se encuentra alojado en la delegación de la Policía Federal de San Salvador de Jujuy. Conforme a lo reportado por la Coordinadora, se exige que sea mantenido únicamente en dicha dependencia federal, bajo la premisa de que ningún establecimiento penitenciario ordinario garantiza adecuadamente su derecho de inocencia e integridad psicofísica. Asimismo, se conoció el dictamen del Fiscal Federal de Salta, Eduardo Villalba, quien indicó que los distintos traslados de Oscari, sin justificación razonable y atendible, podrían constituir un agravamiento ilegítimo de las condiciones de su detención, asimilable a los traslados dispuestos bajo un Estado de Sitio.

Asimismo, la familia del joven afronta un histórico litigio por el acceso a la tierra frente a pretensiones de desalojo de empresarios locales, habiéndose frenado judicialmente una orden de desalojo efectiva apenas un día antes del arresto de Oscari. A esto se suma el activo rol de su madre y la comunidad en amparos ambientales contra la

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



# Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



**BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD**

explotación minera de cobre y la tala indiscriminada en el cerro Santa Bárbara, catalogado como "zona roja" bajo la Ley de Protección de Bosques Nativos.

Como ciudad cabecera de la provincia y caja de resonancia de los derechos democráticos de los jujeños, este Concejo Deliberante no puede permanecer indiferente ante procedimientos que configuran un peligroso precedente de criminalización de la protesta social, la pobreza y la defensa de los territorios.

Es por ello que solicitamos a este Cuerpo el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

**El Concejo Deliberante de**

**San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente**

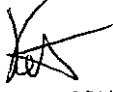
**Minuta de Declaración N° /2026.-**

Artículo N° 1: El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy declara su profunda preocupación y rechazo ante la detención de Franco Oscari, joven campesino de Palma Sola, de la organización Tierra Fértil, MNCI VC, quien fuera violentamente detenido por la Policía Federal en el Paraje Las Goteras, Departamento Santa Bárbara en Jujuy, por expresarse por una red social contra la actual senadora de la LLA, Patricia Bullrich.

Artículo N° 2: Repudiar de forma enérgica el accionar arbitrario y los traslados injustificados denunciados por la defensa técnica y dictaminados por el Ministerio Público Fiscal, los cuales configuran un agravamiento ilegítimo de las condiciones de detención y una flagrante violación a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la Ley N° 23.338 (Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes).

Artículo N° 3: Remitir copia de la presente Declaración al Juzgado Federal interviniente, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Jujuy y a las organizaciones de Derechos Humanos correspondientes.

Artículo N° 4: De forma.

  
KEILA ZEQUEIROS  
Concejal Bloque PTS-FITU  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de S. S. de Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.